Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

CONTRATO Nº ...03.../2016

En la ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay, a los 18 días del mes de abril de 2016, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Lic. Tomás Méreles, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: Gustavo Adolfo Benítez Santacruz con Cédula de Identidad Nº 4.348.903, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 304.566; en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma ATLANTIC CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESC. BAS. Nº 782 VIRGEN DEL ROSARIO POTRERO PUCU**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las Condiciones Generales del CONTRATO(CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
d) La Oferta DEL PROVEEDOR

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectivas notificaciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_03, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes ***Gs. 128.500.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 304.566/2016, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 06/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120(Ciento veinte) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Nº	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	72131601-9982	Preparacion de la obra				
		b- Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74	2.500	234.350
		c- Replanteo	M2	93,74	1.800	168.732
2		Excavación y carga de cimiento con PBC	M3	13	460.000	5.980.000
3		Estructura de Hº Aº				-
		a- Zapatas de Hº Aº	M3	1,84	2.000.000	3.680.000
		b- Pilares de Hº Aº	M4	1,3	2.000.000	2.600.000
		c- Vigas de Galería de Hº Aº	M3	0,42	2.300.000	966.000
		d- Encadenados de Hº Aº - Inferior	M3	1,68	1.650.000	2.772.000
		e- Encadenados de Hº Aº - Superior	M3	1,89	1.650.000	3.118.500
4		Muros de nivelación :				
		b- De 0,30 cm. armada	M2	16,04	1.500.000	24.060.000
5		Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63	132.500	2.335.975
6		Aislación asfaltica :				-
		a- De paredes	M2	46,1	40.000	1.844.000
7		Muros de elevación :				-
		a- De 0,15 para revocar	M2	69,46	45.000	3.125.700
		b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14	48.000	4.038.720
		c- Envarillado sobre y bajo aberturas 2o8 por hilada (2 hiladas)	ML	42	22.000	924.000
8		Pilares :				-
		b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML	10,4	135.000	1.404.000
9		Techo :				-
		c- De chapas de zinc s/ estructura metálica	M2	120	170.000	20.400.000
10		Revoques :				-
		a- De paredes inferior y exterior a una chapa	M2	139	18.000	2.502.000
		b- De pilares de Hº Aº	M2	5,38	25.000	134.500
11		Contrapiso de Hº Aº de cascotes	M2	89,74	20.000	1.794.800
12		Piso de baldosa calcarea	M2	89,74	48.000	4.307.520
13		Zocalo calcareo	ML	55,9	25.000	1.397.500
14		Aberturas de madera :				-
		a- Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	UN.	1	1.650.000	1.650.000
		b- Puerta madera de 0,80 x 2,1 - placa	UN.	2	1.000.000	2.000.000
15		Aberturas metálicas :				-
		a- Ventanas tipo balancines	M2	10,8	485.000	5.238.000
		b- Puerta 0,80 x 2,10	M3	1,68	800.000	1.344.000
16		Alfeizar de ventanas :				-
		c- De revoques 1 : 3 (cemento - arena)	ML	32,4	9.500	307.800

CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS

17		Pinturas :				-
		a- De paredes a la cal	M2	139	9.500	1.320.500
		b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42	9.500	117.990
		c- De encadenado y pilares a la cal	M2	26,32	9.500	250.040
		d- De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	M2	14,28	20.000	285.600
		e- De ladrillos vistos con antomoho incoloro	M2	84,14	20.000	1.682.800
		f- De abertura de madera con barniz	M2	5,67	20.000	113.400
		g- De estructura metálica de techo con pintura sintética o cerámico	M2	47,62	20.000	952.400
18		Revestido de Azulejos	M2	6,09	120.000	730.800
19		Vidrios dobles	M2	12,6	132.500	1.669.500
20		Desague pluvial :				-
		a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - dearrollo 33 cms.	ML	36,6	90.000	3.294.000
21		Instalación eléctrica	GL	1	3.500.000	3.500.000
22		Artefactos eléctricos	GL	1	4.224.905	4.224.905
23		Instalación santaria				
		Agua corriente	GL	1	900.000	900.000
		Desague cloacal	GL	1	900.000	900.000
		Pileta de cocina con grifería	GL	1	900.000	900.000
24		Cielorraso de mahimbre	M2	70	115.000	8.050.000
25		Cartel de obra	GL	1	980.000	980.000
26		Limpieza final	M2	93,74	3.200	299.968
		TOTAL GENERAL				**128.500.000**

Son Guaraníes ***128.500.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.***

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 110 (ciento diez) días calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 10 (diez días) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 120 (ciento veinte) días calendario

GB CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la Esc Bas. Nº 782 Virgen del Rosario Potrero Pucu del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.

La ***garantía de fiel cumplimiento de contrato*** *tendrá* ***una duración de cómo mínimo 120 días corridos****, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante.-

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de cocina comedor, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

Gustavo Adolfo Benitez Santacruz
Contratista

G.B. CONSTRUCCIONES Y EQUIPAMIENTOS

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Lic. Tomas Mereles
Intendente Municipal